



DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

**MANUAL DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL DEL
CONDADO DE WASHTENAW**

Si se encuentra en peligro, llame al 911.

*Eli Savit
Abogado fiscal*

A mi vecino,

Lamento que se haya encontrado en peligro debido a un presunto delito. Gracias por haber demostrado fuerza y valor.

En la Fiscalía de Washtenaw le damos prioridad a sus necesidades e inquietudes mientras tratamos de que se haga justicia en su caso. Este folleto contiene información sobre sus derechos como sobreviviente de un delito y le explica aspectos generales de cómo funciona nuestro sistema judicial.

Nuestra unidad de asistencia para víctimas y testigos está lista para responder a sus preguntas y asistirle en horas laborales. No dude en llamar cuando necesite más información sobre sus derechos como víctima.

Muy atentamente,



Eli Savit

Abogado fiscal

ATENDEMOS LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Sobrevivir a un delito puede ser una experiencia dolorosa. Usted cuenta con nuestros defensores de víctimas y testigos para proteger sus derechos según la *Ley de derechos de víctimas de delitos*, y para ayudarle a afrontar el proceso de justicia penal. Si tiene preguntas, llámenos al: 734-222-6650.

Proporcionamos los siguientes servicios básicos:

- **Explicación del sistema de justicia penal**

Explicar de citaciones y procedimientos judiciales relacionados con su caso;

- **Servicios de apoyo en los tribunales**

Asistir a los procedimientos judiciales con los sobrevivientes; notificar de cambios en las audiencias de los tribunales;

- **Estado de los casos y resoluciones**

Informar a los sobrevivientes del estado de su caso a lo largo del proceso;

- **Remisiones**

Encaminar a los sobrevivientes a recursos comunitarios para obtener ayuda adicional;

- **Compensación para las víctimas de delitos**

Ayudar a sobrevivientes que califican a solicitar asistencia financiera de la Junta de Compensación para Víctimas de Delitos de Michigan (Michigan Crime Victims Compensation Board);

- **Declaración de impacto**

Un defensor está a su disposición para ayudarle y responder las preguntas que pueda tener con respecto a las declaraciones de impacto.

Si está recibiendo amenazas de violencia o lo están intimidando, llame al 911.

**SAFEHOUSE (REFUGIO) - TELÉFONO DE 24 HORAS PARA CRISIS
734-995-5444**

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS

La *Ley para los derechos de víctimas de delitos de Michigan* es una ley que, en determinadas circunstancias, provee asistencia financiera a los sobrevivientes de delitos. Los defensores de víctimas y testigos pueden responder cualquier pregunta legal que pueda tener. También pueden proporcionarle una planilla de solicitud para recibir compensación.

A fin de calificar para recibir asistencia de acuerdo con la ley:

- El delito debe haber ocurrido en el Estado de Michigan.
- El delito debe haber sido reportado a la policía en las siguientes 48 horas y el sobreviviente debe cooperar con la investigación.
- El sobreviviente debe tener (1) un mínimo de \$200 en gastos médicos pagados de sus propios fondos, y (2) una pérdida de dos semanas continuas de ingresos o apoyo.
- En caso de muerte, un miembro de la familia debe presentar una demanda.
- Los gastos o pérdidas cubiertos por un seguro personal, o que puede pagar otra fuente, no están cubiertos.
- Las pérdidas materiales **NO** están cubiertas.
- Debe presentarse una demanda en el lapso de un año de la fecha del perjuicio. En el caso de un asalto sexual, la demanda debe presentarse en el lapso de un año de la fecha en que se reportó el delito.

Crime Victim Services Commission (Comisión de Servicios para Víctimas de Crímenes)

**Grand Tower, Suite 1113
235 S. Grand Avenue, PO Box 30037
Lansing, MI 48909**

Teléfono gratuito para víctimas solamente: 877-251-7373

Fax: 517-373-2439

Todos los demás: 517-373-7373

SUS DERECHOS

El Artículo 1, Sección 24, de la Constitución del Estado de Michigan le garantiza, como sobreviviente de un delito:

- El derecho a que lo traten de manera justa y respetuosa con respecto a su dignidad y privacidad durante el proceso de justicia penal;
- El derecho a que su caso proceda prontamente;
- El derecho a recibir protección razonable contra el acusado durante el proceso de justicia penal;
- El derecho a recibir notificaciones de los procedimientos judiciales;
- El derecho a asistir a un juicio y a cualquier otro procedimiento judicial al que el acusado tenga derecho a asistir;
El derecho a hablar con el fiscal sobre su caso;
- El derecho a declarar en el tribunal al dictarse la sentencia;
- El derecho a recibir indemnización (compensación de la persona acusada, si es condenada);
- El derecho a recibir información sobre la condena, la sentencia, el encarcelamiento y la liberación del acusado.

USTED TIENE DERECHO A QUE NO LO ACOSEN NI INTIMIDEN. SI SIENTE QUE ESTÁ EN PELIGRO LLAME AL 911. SI ALGUIEN LO ACOSEA, LLAME A LA POLICÍA PARA REPORTAR LO QUE HA OCURRIDO.

La Ley para los derechos de víctimas de delitos de Michigan estipula los siguientes derechos para los sobrevivientes:

- **Recibir notificación** de la policía de servicios de emergencia y médicos;
- **Recibir notificación** de la policía de los beneficios de compensación para víctimas, así como los requisitos de elegibilidad para recibir dichos beneficios;
- **Recibir notificación** del número telefónico del departamento de policía al que puede llamar para preguntar si el acusado está o no detenido;
- **Recibir notificación** de la dirección y el número telefónico de una persona de contacto dentro de la oficina del fiscal a quien puede contactar para obtener información sobre los derechos de las víctimas;
- **Recibir notificación** de los procedimientos judiciales; y
- **Recibir información** de los procedimientos que debe seguir si el acusado lo amenaza o intimida. **Si lo están amenazando o intimidando, llame al 911 o a su departamento de policía local.**

Durante el proceso judicial, usted tiene los siguientes derechos:

- **Puede estar presente** durante todo el juicio, a menos que vaya a ser un testigo;
- **Su empleador no puede amenazarlo ni despedirlo**, si se solicita que declare como testigo;
- **Tiene derecho a un área de espera**, apartado de los acusados y sus familias y testigos, siempre que sea posible; y
- **Tiene derecho a consultar** a un abogado fiscal para presentar sus puntos sobre el caso.

De conformidad con la ley, se le garantizan estos derechos durante el proceso judicial, pero solo si los solicita:

- **Recibir notificación** de cualquier proceso judicial programado y de cualquier cambio en la programación.
- **Hablar** con el abogado fiscal antes de la selección del jurado y el juicio;
- **Recibir notificación** si el acusado se escapa mientras esperaba el juicio;
- **Recibir notificación escrita** de que el acusado ha sido condenado;
- **Recibir notificación** de la dirección y el número telefónico del departamento de libertad condicional que prepara el informe previo a la sentencia (que podría influir en la sentencia del acusado);
- **A que la declaración de impacto de usted** se incluya en el informe anterior a la sentencia;
- **Dar una declaración oral** al funcionario que investiga antes de la sentencia y al tribunal antes de que se dicte la sentencia;
- **Recibir notificación** del lugar y la hora en que se dictará la sentencia.

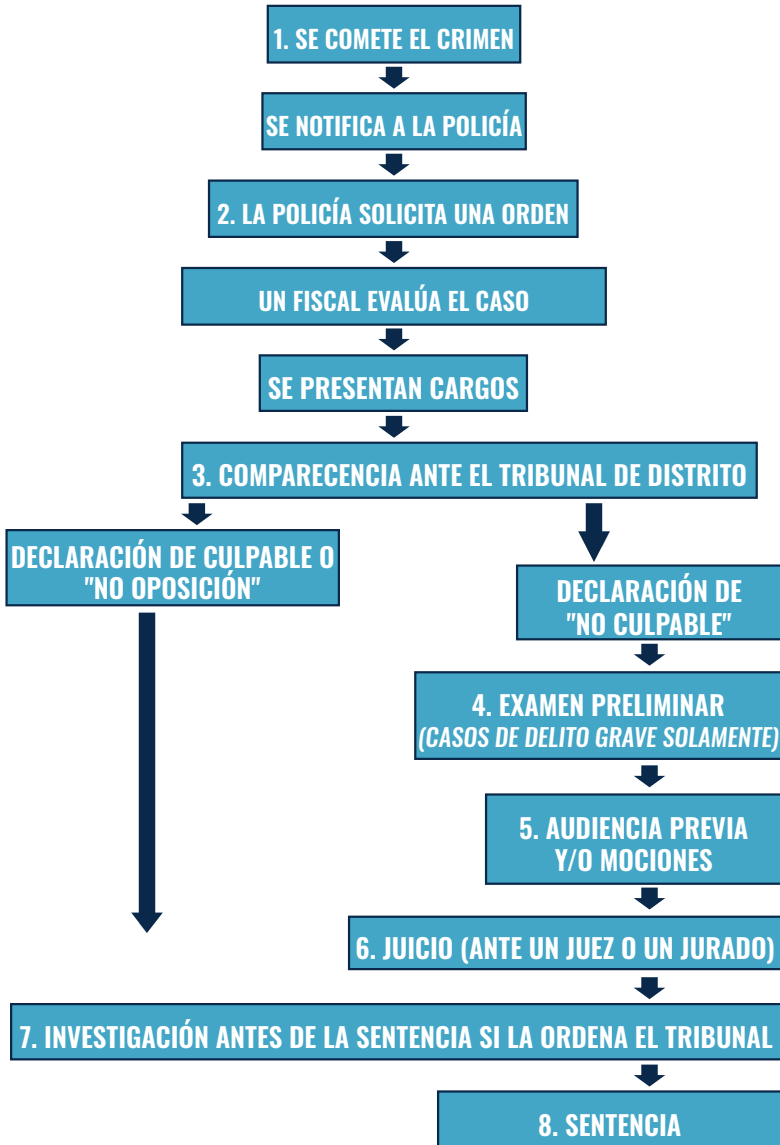
Usted tendrá los siguientes derechos después de la sentencia solo si los solicita por escrito:

Para recibir estos derechos después de la sentencia, debe informarlo al sheriff, (si el acusado estuvo en la cárcel), o al Departamento Correccional (si el acusado va a prisión). La información de contacto del sheriff y del Departamento Correccional se encuentran en la sección “Teléfonos importantes” al final de este folleto. Usted debe mantenerlos informados de su dirección actual.

- **Recibir notificación** del lugar donde permanecerá detenido el acusado;
- **Recibir**, en los siguientes 30 días de su solicitud, un aviso de la fecha de liberación más temprana posible del acusado;
- **Recibir notificación** de la liberación, o de la posible liberación, del acusado a un programa comunitario fuera de la prisión o la cárcel (como un programa residencial comunitario o un programa de excarcelación temporal);
- **Recibir notificación** de una reducción en la sentencia del acusado conforme con la *Ley de estado de emergencia por hacinamiento de las prisiones del condado* (County Jail Overcrowding State of Emergency Act);
- **Recibir notificación oportuna** de la fuga del acusado;
- **Presentar una declaración escrita** a la junta de libertad condicional o un miembro del panel autorizado para otorgar libertad condicional al acusado;
- **Recibir notificación** en los siguientes 90 días de la liberación del acusado, cuando sea apropiado; y
- **Recibir notificación** de una audiencia que podría resultar en la liberación del acusado, como una audiencia de conmutación o indulto.

PROCESAMIENTO DE UN CASO

La siguiente información ayuda a explicar cómo procede un caso a través del sistema de justicia penal. Estos pasos son solo un ejemplo. Todos estos pasos podrían no ser necesarios en su caso. Debe notarse que el paso 4 (examen preliminar) se realiza solo en casos de delito grave.



1. **Se comete un delito y se notifica a la policía.** Se comete un delito y la víctima u otra persona lo reporta a la policía. La policía inicia una investigación.
2. **Un fiscal evalúa el caso y presenta cargos.** Si un policía tiene causa probable para considerar que una persona ha cometido un delito, la policía le pedirá a la oficina del fiscal que presente cargos. El fiscal determina si se debe acusar a alguien del delito y, de hacerlo, cuáles deben ser los cargos. Una persona que se acusa de un delito puede o no ser arrestada, dependiendo de las circunstancias.
3. **Comparecencia ante el tribunal de distrito.** Una vez que se le acusa de un delito, el acusado debe comparecer ante el tribunal de distrito. Durante la comparecencia, se le notifica al acusado los cargos presentados en su contra y se le comunican sus derechos constitucionales. Se establecen las condiciones para su libertad antes del juicio y puede emitirse una prohibición de contacto. Es importante notar que, en la mayoría de los casos, se libera a los acusados en espera del juicio. Para averiguar si el sospechoso en su caso ha sido liberado, puede llamar a la cárcel del condado (vea el número telefónico en la última página).
4. **Examen preliminar.** Un examen preliminar es una audiencia, solo en casos de delito grave, donde un juez decide si hay suficiente evidencia para enjuiciar al acusado. El juez escuchará testimonios de los testigos. El abogado fiscal debe demostrar que hay suficiente evidencia para demostrar que se ha cometido un delito y que el acusado es la persona que lo cometió.
5. **Audiencia y/o mociones antes del juicio.** El tribunal podrá escuchar mociones para determinar si se puede utilizar cierta evidencia en el juicio o si hay alguna razón legal para no juzgar al acusado. El abogado fiscal y el abogado defensor podrán reunirse para determinar si el acusado se va a declarar culpable del delito que se le imputa o de algún otro delito.
6. **Juicio.** El acusado será juzgado ante un juez (juicio sin jurado) o ante un jurado (juicio por jurado). Durante el juicio, el juez o el jurado determinará si el acusado ha cometido el delito imputado u otro delito menor. El abogado fiscal debe presentar evidencia que pruebe la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. No se requiere que los acusados prueben su inocencia o presenten cualquier evidencia.
7. **Informe de investigación previa a la sentencia.** Si se determina la culpabilidad del acusado, el Departamento de Libertad Condicional comenzará una investigación previa a la sentencia. Durante la preparación de este informe, el funcionario de libertad condicional examinará los antecedentes del acusado y los eventos del delito. El funcionario podrá también dialogar sobre el asunto con el sobreviviente. Esta información ayudará al juez a dictar una sentencia apropiada. Sin embargo, el juez es el responsable final de determinar una sentencia apropiada para el acusado.
8. **Sentencia.** El juez examina el informe de investigación previa a la sentencia. También consultará las pautas de sentencias que emite el Tribunal Supremo de Michigan, tras lo cual dictará una sentencia. En general, los jueces pueden dictar cualquier sentencia que consideren apropiada de acuerdo con el delito.

TÉRMINOS DE JUSTICIA PENAL

Adjournment (aplazamiento)

Un retraso solicitado por un juez o por cualquiera de las partes; el juez debe estar conforme con el retraso.

Arraignment (comparecencia)

El proceso judicial donde se presentan cargos formales contra el acusado, quien puede declararse culpable, no culpable o permanecer en silencio. Durante la comparecencia se definen las condiciones que debe cumplir el acusado para que lo liberen de la prisión antes del juicio. odría imponerse una prohibición de contacto, que requiere que el acusado no tenga contacto con el sobreviviente del delito u otros.

Felony (delito grave)

Es un delito que conlleva una pena de un año o más en una prisión estatal.

Misdemeanor (delito menor)

Es un delito por el cual una persona puede recibir una sentencia máxima de un año.

Motion (moción)

Una audiencia judicial para responder a preguntas legales.

Preliminary Exam (examen preliminar)

Una audiencia judicial, en un caso de delito grave, en la cual un juez decide si hay suficiente evidencia para enjuiciar al acusado.

Pre-trial (audiencia previa)

Una reunión entre los abogados para determinar si el caso puede resolverse sin ir a juicio o si las partes están preparadas para ir a juicio.

Probation (libertad condicional)

Una sentencia que pone al delincuente bajo estricta supervisión de un funcionario de libertad condicional.

Restitution (indemnización)

Una cantidad de dinero, definida por el tribunal, que debe pagarse a la víctima de un delito por pérdida material o perjuicios causados por el delito.

Stand Mute (permanecer en silencio)

Una posible declaración; igual a "no culpable".

Subpoena (citación)

Una orden judicial que obliga a una persona a comparecer en el tribunal como testigo.

TESTIFICAR

Testificar en un tribunal puede ser una experiencia nueva para usted. Testificar es tanto estresante como inconveniente, pero nuestro sistema de justicia penal lo requiere. Su cooperación y paciencia permiten que el sistema funcione.

Sugerencias para su día en el tribunal:

Diga la verdad. El consejo más importante que podemos darle es que diga la verdad. Declare en el tribunal exactamente lo que recuerda.

Vístase con ropa adecuada. Es importante que tenga buen aspecto en el tribunal.

Aténgase a los hechos. El juez solo quiere escuchar los hechos que usted conoce, no los que le haya dicho otra persona.

Relájese y hable claramente. Usted no tiene nada que temer si da respuestas sinceras. Cuando le hagan preguntas, responda ante el juez o el jurado de la manera más clara posible.

Si, como sobreviviente de violencia doméstica, reciba alguna amenaza del acusado o de otra persona con respecto a su caso, notifíquela inmediatamente a su departamento de policía local. Asegúrese de explicar que es sobreviviente de violencia doméstica y que ha recibido amenazas en relación con ese delito. Si está amparado/a por una prohibición de contacto o de protección personal —que prohíbe que el acusado tenga contacto con usted— asegúrese de mencionarlo también.

Qué debe considerar mientras testifica:

El abogado fiscal le hará preguntas durante su testimonio. Las preguntas del abogado fiscal generalmente lo alientan a “narrar” el evento, es decir, a que ofrezca su explicación sobre el “quién, qué, cuándo, dónde y cómo” de los hechos.

En el conainterrogatorio, no deje que el abogado defensor lo afecte. A veces le parecerá que el abogado intenta acorralarlo, pero tiene derecho a poner a prueba cuántos hechos conoce y recuerda usted.

Responda a todas las preguntas hasta cierto punto. Si puede responder a una pregunta con un simple “sí” o “no,” hágalo. Si no sabe la respuesta a alguna pregunta, dígallo.

Si no entendió o no escuchó la pregunta, pida que se la expliquen o repitan.

Compensación y estacionamiento para los testigos

Un testigo que ha sido citado recibirá \$6.00 por cada medio día y \$12.00 por cada día completo que tenga que presentarse a declarar. También se le pagará \$0.10 por cada milla que recorra. Estas cantidades están establecidas por la ley. Las opciones para estacionar dependen del tribunal en donde se testifica. Comuníquese directamente con el tribunal o llame a un defensor de víctimas en la oficina del fiscal para que le proporcionen información específica sobre dónde estacionar. La oficina del fiscal no puede pagar las boletas de estacionamiento ni reembolsarle dinero que pague para estacionarse.

TELÉFONOS IMPORTANTES

Defensores de víctimas y testigos
734-222-6650

Fiscalía del Condado de Washtenaw
Domestic Violence Unit (Unidad de Violencia Doméstica)
ELI SAVIT – ABOGADO FISCAL
200 N. Main
P.O. Box 8645
Ann Arbor, MI 48107
734-222-6620

Department of Corrections (Departamento Correccional)
Crime Victim Notification Unit
Grandview Plaza Building
P.O. Box 30003
Lansing, MI 48909
517-373-4467
877-866-5401 (número gratuito)

Vine Service (MI-VINE)

MI-VINE es un servicio confidencial gratuito que permite a los sobrevivientes de delitos verificar si un acusado está detenido o encarcelado, y el estado de su caso. Llame al: 1-800-770-7657.

Washtenaw County Jail (Cárcel del Condado de Washtenaw)
2201 Hogback Road
Ann Arbor, MI 48104
734-973-4770

Circuit Court Probation Department (Departamento de Libertad Condicional del Tribunal de Circuito)
101 E. Huron St.
Ann Arbor, MI 48107
734-222-3390

14A-1 and 14A-2 District Court Probation (libertad condicional de los distritos 14A-1 y 14A-2)
(La libertad condicional para ambas jurisdicciones está en 14A-2 para los casos de violencia doméstica)
415 West Michigan Ave.
Ypsilanti, MI 48197
734-484-6695

14A-3 and 14A-4 District Court Probation (libertad condicional de los distritos 14A-1 y 14A-2)

(La libertad condicional para ambas jurisdicciones está en 14A-3 para los casos de violencia doméstica)

122 South Main Street
Chelsea, MI 48118
734-475-0709

14A District Court Probation (libertad condicional del distrito 14A)

7200 S. Huron River Dr.
Ypsilanti, MI 48197
734-483-7336 extensión 4

15th District Court Probation (libertad condicional del distrito 15)

206 E. Huron St.
Ann Arbor, MI
734-794-6761

Organismos policiales del Condado de Washtenaw

Policía de la Ciudad de Ann Arbor.....	994-2911
Policía de Chelsea.....	475-9122
Policía de Eastern Michigan University.....	487-1222
Policía Estatal de Michigan en Brighton Post.....	1-810-227-1051
Policía de Milan.....	439-1551
Policía de Northfield Township	449-8900
Policía de Pittsfield Township.....	996-3011
Policía de Saline.....	429-7911
Seguridad Pública de la Universidad de Michigan.....	763-1131
Sherif del Condado de Washtenaw.....	971-8400
Policía de Ypsilanti.....	483-9510

Si tiene una emergencia, llame al 911.

La misión de la oficina del abogado fiscal

La Fiscalía del Condado de Washtenaw busca mantener nuestra comunidad más segura y saludable mediante el avance de la justicia, la equidad y la restitución. La oficina del abogado fiscal busca proteger los derechos de toda persona involucrada en el sistema penal, y se compromete a administrar justicia de manera imparcial, independientemente del sexo, raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, país de origen, estado migratorio o nivel socioeconómico.



La unidad de asistencia para víctimas y testigos garantiza los derechos de las víctimas de delitos de acuerdo con la Ley para los derechos de víctimas de delitos de Michigan.

Unidad de asistencia para víctimas y testigos de la Fiscalía del Condado de Washtenaw.....734-222-6650